

N° : 232-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de Julio del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El forme N° 028-2019-MDVM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 950-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe 125-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Orden de Servicio N° 00000484 de fecha 14.11.2019, Informe N° 99-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe 1516-2019-GEINDRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 014-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 076-2020-JDAM-RO/RLCT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 602-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 146-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 341-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 028-2019-MDVM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de septiembre del 2019, la Residente de obra, hace llegar el requerimiento de Maquinaria – Costo Directo para Obra: "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", además solicita se dé la celeridad en atención a los requerimientos ya que se han demorado en la certificación presupuestal debido a la reciente reincorporación al PMI de la IOARR; señalando además que el requerimiento solicitado será según detalle del cuadro siguiente y con cargo a la siguiente meta:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
01	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 270 HP (MAQUINA SECA INC. OPERADOR Y PUESTO EN OBRA)	HM	85

Adjuntando el requerimiento N° 001115-2019, de fecha 18.09.2019, asimismo se adjunta los Términos de Referencia para la contratación del servicio en el cual se ha detallado La OFICINA o Área que Requiere el Bien, Denominación del Servicio, Objetivo del Servicio, Finalidad Publica, Descripción del Servicio, Plazo de Ejecución del Servicio, Lugar de Prestación de Servicio, Sistema de Contratación, Garantía Mínima del Servicio, Forma de Pago, Conformidad del Servicio, Compromiso Anticorrupción, Penalidad, Supervisión y/o Medidas de Control Durante la Ejecución, Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos y otras condiciones adicionales.

Que, mediante Informe N° 950-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 20 de septiembre del 2019, del Gerente de Infraestructura, señala que el Requerimiento de Servicio – Alquiler de Excavadora sobre Oruga 270 HP (Maquina Seca Inc. Operador y puesto en obra) según se detalla en el requerimiento N° 01115-

N° : 232-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de Julio del 2020

2019; y habiéndose revisado todos los documentos adjuntos, Esta Gerencia autoriza y da conformidad a los contenidos de presente informe en todos sus extremos y eleva a Gerencia General para su procedimiento administrativo.

Que, mediante Informe 125-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de octubre del 2019, mediante el cual remite la indagación de mercado, y señala, que se envió solicitudes de cotizaciones adjuntando los términos de referencia elaborados por el área usuaria a diversos proveedores, para evaluar las posibilidades que ofrece el mercado respecto a la contratación del servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Oruga 270 HP (Maquina Seca Inc. Operador y Puesto en Obra); para tal efecto se consideró a personas naturales con negocio y/o jurídicas del mercado local y nacional debidamente acreditados dentro del rubro del objeto de contratación para una correcta contratación, se tiene como resultado una cotización presentada por el postor FAGOMAN E.I.R.L., con RUC N° 20601981409, por tener la oferta económica más ventajosa de S/. 28,050.00 soles, adjuntando la documentación necesaria así mismo se verifico su FICHA RUC se encuentra activo, Habido y su actividad económica se encuentra alineada al objeto de la contratación, en virtud al principio de oportunidad, por ello se otorga la buena pro al mencionado postor, indica además que las Empresas FORCAT SERVICIOS Y MAQUINARIAS EIRL y CORPORACIÓN ULDA SAC, no acreditan la documentación mínima motivo por lo que se descalifica sin embargo se considera para el cuadro comparativo.

Que, mediante Orden de Servicio N° 00000484 de fecha 14.11.2019, se realiza la notificación por Correo al proveedor, (notificación por correo a fojas 116), para el servicio de Alquiler de Excavadora sobre oruga 270 HP (...) por el plazo de 20 días calendarios, con el registro SIAF 2603 y por el monto de S/. 28,050.00 soles.

Que, Mediante Informe N° 99-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ de fecha 30 de diciembre del 2019, mediante el cual el Residente de Obra otorga la conformidad a la 1ra valorización del Servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Oruga 270 HP (Maquina Seca Inc. Operador y puesto en obra) de la Obra Reparación de la Línea de Conducción, en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; señala además la Descripción del Servicio:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U.	MONTO
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	H/M	85.00	330.00	28,050
<b>MONTO TOTAL DE LA 1RA VALORIZACIÓN</b>	<b>H/M</b>	<b>32.50</b>	<b>330.00</b>	<b>10,725.00</b>
SALDO POR VALORIZAR	H/M	52.50	330.00	17,325.00

Por lo que adjunta el formato de Conformidad de Servicios de fecha 30 de diciembre del 2019, mediante el cual otorga la conformidad del servicio para la Primera Valorización por el monto de S/. 10,725.00 soles del servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Oruga 270 HP (maquina seca incluido operador y puesto en obra) el mismo que cuenta con la aprobación del Inspector de Obra.

Que, Mediante Informe 1516-2019-GEINDRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de diciembre del 2019 el Gerente de Infraestructura señala que en mérito al informe emitido por el Residente de Obra mediante el cual aprueba la conformidad de la primera valorización del servicio de alquiler de Excavadora Sobre Oruga 270 HP (de la Orden de Servicio N° 484 con SIAF N° 2603, así mismo otorgo la conformidad de servicios al proveedor, FAGOMAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe de S/. 10,725.0 soles.

Que, Mediante Informe N° 014-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de enero del 2020, señala que la Oficina de Contabilidad que por diversos motivos no se pudo realizar la fase de devengado de los expedientes de contratación de bienes y servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por tal motivo sugiere que los expedientes antes mencionados sean derivados a las diferentes áreas usuarias para su

N° : 232-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de Julio del 2020

revisión, evaluación y determinación de corresponder el reconocimiento de deuda de las contrataciones contenidas en las ordenes antedichas.



Que, mediante Informe N° 076-2020-JDAM-RO/RLCT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 30 de marzo del 2020, el Residente de Obra, señala que en mérito al Informe N° 014-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de enero del 2020, el encargado de la Oficina de abastecimiento indica que no pudo realizar el devengado de la O/S 484 SIAF 2603 en el año fiscal 2019, por cierre de año entre otros, por ello sugiere derivar el expediente al área usuaria para su revisión, evaluación y determinación de corresponder el reconocimiento de deuda, por lo que se recomienda el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor FAGOMAN Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.



Que, mediante Informe N° 602-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 01 de abril del 2020, la Gerente de Infraestructura, solicita remitir el presente documento a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la Disponibilidad Presupuestal y luego sea aprobado bajo acto resolutivo y seguir con los tramites respectivos.



Que, mediante Informe N° 146-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de abril del 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 102-2020, emitida por esta oficina a solicitud del área usuaria en la meta 015 "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua" en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica de Gastos 26.23.45, Costo de Construcción por Administración Directa, por lo expuesto remite el expediente para su trámite correspondiente indicando que la solicitud según la referencia, cuenta con Disponibilidad Presupuestal.



Que, mediante Memorandum N° 341-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de abril del 2020, Gerencia General, solicita previa opinión legal, sirvase emitir Acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor **FAGOMAN E.I.R.L.**, por el Servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Oruga 270 HP (maquina seca incluido operador y puesto en obra) para la obra "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua" con cargo a la Meta Presupuestal: 049 en el año 2019, correspondiente a la Orden de Servicio N° 484-2019 por el monto de S/. 10,725.00 soles; señalando que será afectado a la meta 015.



Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal l) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 0000484 – 2019**, para el **"ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 270 HP (MAQUINA SECA INC. OPERADOR Y PUESTO EN OBRA)"** para la obra **"REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NITO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con registro SIAF N° 2603-2019 a favor de **FAGOMAN E.I.R.L.**, por el monto de **S/. 10,725.00 soles (Diez mil Setecientos Veinticinco con 00/100 soles).**

N° : 232-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de Julio del 2020

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

